



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 17 de junio de 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2021-MDLH/CM, de 17 de junio de 2021, en la cual se puso en consideración el informe N° 029-2021-MDLH/A.A., de 10 de junio de 2021, de Área de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad” y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones;

Que, mediante informe N° 029-2021-MDLH/A.A., de 15 de junio de 2021, el Área de Almacén, da a conocer que el día Sábado 12 de junio del 2021, se recibió la donación por parte de la Empresa DEXIM SRL, a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, tal y como consta en la Nota de Entrada a Almacén NEA N° 0000088-2021, adjuntos a la presente, el siguiente material:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND MED.	CANT	PU	TOTAL	ESTADO
1	LICUADORA BLACKLINE 1.5L 2816P	UNIDAD	10	S/ 44.90	S/ 449.00	PERFECTO ESTADO
2	OLLA ARROCERA BLACKLINE 1.5L RC-08	UNIDAD	10	S/ 59.90	S/ 599.00	PERFECTO ESTADO
3	PLANCHA BLACKLINE ED24511	UNIDAD	10	S/ 49.90	S/ 499.00	PERFECTO ESTADO

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2021-MDLH/CM, de 17 de junio de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, ACEPTAR con Eficacia Anticipada la Donación detallada líneas arriba, por parte de la Empresa DEXIM SRL, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR con Eficacia Anticipada la Donación, valorizada en S/. 1,547.00 (Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles), otorgada por la Empresa DEXIM SRL, tal como se detalla:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND MED.	CANT	PU	TOTAL	ESTADO
1	LICUADORA BLACKLINE 1.5L 2816P	UNIDAD	10	S/ 44.90	S/ 449.00	PERFECTO ESTADO
2	OLLA ARROCERA BLACKLINE 1.5L RC-08	UNIDAD	10	S/ 59.90	S/ 599.00	PERFECTO ESTADO
3	PLANCHA BLACKLINE ED24511	UNIDAD	10	S/ 49.90	S/ 499.00	PERFECTO ESTADO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS TALLEDO
ALCALDE



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Área de Almacén.
Contabilidad.



Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura
Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe